



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 637-2015-AL/JEMS-MPB

Barranca, 17 de Diciembre del 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El Memorándum N°994-2015-GM-IPBG/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal Informe Legal N° 1352-2015-OAJ/MPB, suscrito por la Oficina de Asesoría Legal, El Memorándum N°921-2015-GM-IPBG/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe N°0739-2015-CRC/SGCPT-MPB, suscrito por la sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, el Informe N°0309-2014-OFOPRI-MPB, suscrito por el Presidente de OFOPRI, el Acuerdo de Concejo N°065-2014-AL/CPB, de fecha 20 de Agosto del 2014, sobre la aprobación del "Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 031-2013-AL/RUV-MPB" a favor de la Sociedad Conyugal conformada por Don Victoriano Pérez Rivera y Doña Victoria Claudia Lázaro de Pérez, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 032-2008-AL/CPB**, que aprueba el **Plan de Desarrollo Urbano** la misma que ha sido ratificada con Ordenanza Municipal N° 002-2014-AL/CPB, se establece el Esquema Vial de la Provincia de Barranca, por el cual se disponen una serie de proyecciones de vía, los mismos que se vienen desarrollando a través de acuerdos estratégicos con los titulares de los predios afectados por la proyección vial de la Ciudad de Barranca.

Que, con fecha 20 de Diciembre del 2013, se expide el **Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 031-2013-AL/RUV-MPB**, suscrito por la Sociedad Conyugal conformada por Don Victoriano Pérez Rivera y Doña Victoria Claudia Lázaro de Pérez.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 065-2014-AL/CPB**, el pleno de Concejo Acordó en su **Artículo 2°.- APROBAR, el CONVENIO DE COMPENSACION POR APERTURA Y ALINEAMIENTO DE VIAS N°031-2013-AL/RUV-MPB**, suscrito con la Sociedad Conyugal conformada por Don **Victoriano Pérez Rivera** y Doña **Victoria Claudia Lázaro de Pérez**, por la afectación parcial de su propiedad para la Apertura y el alineamiento del Jirón Moquegua con un área de **103.27 m2**.

Que, mediante Informe N°0739-2015-SGCPT-MPB, la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, pone de conocimiento al despacho de Gerencia Municipal que el Convenio de compensación por Apertura y alineamiento de Vías N° 031-2013-AL/RUV-MPB, falta consolidarse; es decir, que no se encuentra aprobado por Resolución de Alcaldía

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Raima Carla Chuapoma Rojas
Secretaria General

Barranca, de **05 ENE 2016** del 201....



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

conforme el Acuerdo Concejo N° 065-2014-AL/CPB, razón por la cual se deberá emitir una resolución de Alcaldía que apruebe dicho convenio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, la oficina de Gerencia Municipal, remite los actuados obrantes en el presente expediente a efectos de emitir el Informe Legal Correspondiente referente a la Aprobación del Convenio de compensación por Apertura y alineamiento de Vías N° 031-2013-AL/RUV-MPB, mediante Resolución de Alcaldía. sin embargo, y estando a que el presente expediente ya cuenta con los informes de las distintas áreas administrativas que declaran la viabilidad de la Aprobación del Convenio señalado; mas aun si ya cuenta con el Acuerdo de Concejo N°065-2014-AL/CPB, que en su Segundo Artículo Resolvió Aprobar el Convenio de compensación por Apertura y alineamiento de vías N° 031-2013-AL/RUV-MPB; quedando pendiente solo la expedición de la Resolución de alcaldía que apruebe dicho convenio, es consideración de este Despacho se proceda con lo indicado por la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial.



Que, contando con el **Informe Legal N° 01352-2015-OAJ/MPB**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, que concluye viable la aprobación del Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 031-2014-AL/RUV-MPB, el **Informe N°0739-2015-CRC/SGCPT-MPB**, de la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial y el **Memorándum N° 994-2015-GM/MPB** de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **"Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 031-2013-AL/RUV-MPB"**, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Sociedad Conyugal conformada por DON VICTORIANO PEREZ RIVERA Y DOÑA VICTORIA CLAUDIA LAZARO DE PEREZ, el cual consta de Nueve (9) clausulas, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Oficina de OFOPRI y demás áreas pertinentes, realizar todos los actos jurídicos y administrativos a efectos de consolidar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General poner a conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Ing. Carolina Chuapoma Rojas
Secretaría General

05 ENE 2016

Barranca, de del 201....